

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

27 MAYO 2015
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 624 -2015-MPC-AL

Callao, 27 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Memorando N° 588-2015-MPC/GGA, de fecha 25 de mayo del 2015, de la Gerencia General de Administración sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 482-2015-MPC-AL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 482-2015-MPC-AL, de fecha 8 de mayo del 2015, se reconoce como créditos devengados la suma de S/. 378,162.90 (Trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos con 90/100 Nuevos Soles), que corresponden a las Facturas N° 001- 0035249 por S/. 36,295.20, N° 001- 0035248 por S/. 89,765.10, N° 01- 0035574 por S/. 89,756.10, N° 01- 0035593 por S/. 36,295.20, N° 01- 0036296 por S/. 89,756.10 y N° 01- 0036281 por S/. 36,295.20, a favor de NIISA CORPORATION S.A.;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, en la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 482-2015-MPC-AL, de fecha 8 de mayo del 2015, se ha incurrido en un error material al momento de consignarse el monto que corresponde a la Factura N° 001- 0035248 por S/. 89,765.10, debiendo ser lo correcto por S/. 89,756.10, haciendo un total de S/. 378,153.90, por lo que debe procederse a su rectificación;

Estando a lo expuesto con visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia General Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Administración y Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 482-2015-MPC-AL, de fecha 8 de mayo del 2015, en el sentido que el monto correcto de la Factura N° 001- 0035248 es por S/. 89,756.10, haciendo un total de S/. 378,153.90, por lo que el artículo primero de dicha resolución queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Reconocer como créditos devengados la suma de S/. 378,153.90 (Trescientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y tres con 90/100 Nuevos Soles), que corresponden a las Facturas N° 001- 0035249 por S/. 36,295.20, N° 001- 0035248 por S/. 89,756.10, N° 01- 0035574 por S/. 89,756.10, N° 01- 0035593 por S/. 36,295.20, N° 01- 0036296 por S/. 89,756.10 y N° 01- 0036281 por S/. 36,295.20, a favor de **NIISA CORPORATION S.A.**

ARTICULO 2.- Queda subsistente todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 482-2015-MPC-AL, de fecha 8 de mayo del 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDE
JOAN SOTOMAYOR GARCIA